



MODIFICA BASES DE III CONCURSO DE POESIA INFANTIL "VERSOS A LA MINERÍA" DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE ATACAMA.

EXENTA N° 200

COPIAPO, 1 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorándum N° 255 de fecha 10 de Junio de 2013 de la Coordinadora del Área de Fomento a la Artes e Industrias Creativas de ésta Dirección Regional, Resolución N° 706 de fecha 14 de febrero de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto Acuerdo del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, conforme lo señala la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento al Libro y la Lectura, el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, asimismo señala el citado cuerpo legal, que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes debe adoptar aquellas medidas necesarias para el cumplimiento de dichos objetivos, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social.

Que, en cumplimiento de los mencionados objetivos, ésta Dirección Regional, elaboró las bases del III Concurso de Poesía Infantil "Versos a la Minería", las que es necesario modificar.

Qué, en virtud de lo señalado, y lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo modificatorio de las bases del III Concurso de Poesía Infantil "Versos a la Minería".

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase las Bases del III Concurso de Poesía Infantil "Versos a la Minería" de ésta Dirección Regional, en el sentido de ampliar el plazo para la recepción de los poemas, previsto en el acápite 4 de las respectivas bases, en la forma que se expresa a continuación:

"Los poemas se recibirán desde el 24 de Abril 2013, hasta el 06 de Julio 2013, hasta las 17:00 horas en todas las bibliotecas públicas de la Región de Atacama"

ARTÍCULO SEGUNDO: RIJA plenamente en lo no modificado las bases de postulación al III Concurso de Poesía Infantil "Versos a la Minería" cuyo tenor definitivo es el siguiente:

Bases III Concurso de Poesía Infantil **"Versos a la Minería"**

1.- Categorías de participación:

Existirán dos categorías para los participantes y para la premiación respectiva

- a) De 3° a 5° Básico.
- b) De 6° a 8° Básico.

2.- Formalidades y exigencias de presentación:

- 2.1) Los poemas deben ser inéditos, escritos en español.
- 2.2) Los poemas deberán tener como temática LA MINERIA.
- 2.3) La extensión máxima es de 4 estrofas y cada estrofa con cuatro versos.
- 2.4) Podrán presentar máximo 2 poemas por participante, cada poema debe ser presentado en original y una copia.
- 2.5) La presentación, es en hoja tamaño carta, escritura manuscrita legible, y el poema debe venir firmado sólo con el seudónimo.
- 2.6) Los siguientes datos deben venir en una hoja adjunta al o a los poemas presentados: Seudónimo, nombre completo, edad, fecha de nacimiento, comuna, teléfono, correo electrónico, escuela y curso al que asiste.

3.- Comisión Evaluadora:

El Jurado estará compuesto por 5 destacados artistas y cultores del fomento del libro y la lectura de nuestra región.

Los miembros del jurado serán propuestos por el Comité técnico Regional del Plan de Fomento Lector, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, recayendo su elección en María Isabel Neyra, Ema Abarca, Oriél Álvarez Héctor Navea y un representante de la Seremia de Minería de la región de Atacama

4.-Plazo de entrega:

Los poemas se recibirán desde el **24 de Abril 2013**, hasta el **06 de Julio 2013**, hasta las 17:00 horas en todas las bibliotecas públicas de la Región de Atacama.

5.-Premios:

Los premios, en ambas categorías son los siguientes:

Primer Lugar: Una Tablet.

Segundo Lugar: Una cámara digital.

Tercer Lugar: Un Mp4.

6.- Premiación:

La premiación se llevará a efecto en la ciudad de Copiapó (en lugar a definir y que se informará oportunamente a los concursantes) la segunda semana del mes de Agosto 2013, en coordinación con las celebraciones del Día del Minero.

7.- Restricciones e Inhabilidades de los Concurantes:

No podrán participar en el presente concurso todos aquellos alumnos cuyos familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive sean funcionarios del Consejo de la Cultura Región de Atacama, Dibam, Secretaría Regional Ministerial de Educación y/o alguno de los miembros del Jurado, esto con el objetivo de dar mayor transparencia al concurso.

La circunstancia de encontrarse el postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Directora del consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Atacama, que se reserva el derecho de solicitar a los postulantes aquellos antecedentes complementarios que estime pertinentes.

8.- Inadmisibilidad:

El postulante que no cumpla con todos los requisitos establecidos en los puntos precedentes de estas bases, quedará fuera de concurso.

9.-Licencia de Uso de la Obras:

Todos los concursantes, autores de las poesías y titulares de los derechos sobre éstas, por el solo hecho de participar en el concurso, autorizan de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para el uso de los poemas recibidos. El Consejo se compromete a usar dichos registros exclusivamente con fines promocionales y/o culturales, y nunca con fines de lucro ni en ningún tipo de actividad comercial. Además los poemas siempre indicarán el nombre del autor de la obra para cualquier soporte en el que puedan ser usados.

ARTICULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución, en el Sitio Electrónico del Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "actos con efectos sobre Terceros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública en artículo 51 de su reglamento.


DIRECTORA
REGIÓN
DE ATACAMA
JACQUELINE CHACÓN DIAZ
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ATACAMA